



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00022-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por OCTAVIO ANTONIO ARCILA LUJAN en contra de CALZADO GRULLA S.A.S. Y OTRO, se REQUIERE a la apoderada de la activa para que, manifieste si se ratifica en la renuncia al poder allegada o si, por el contrario, pretende continuar con la representación judicial del demandante. En el evento de ratificar la renuncia al poder, se le REQUIERE para que aporte el documento denominado “prueba de notificación por correo electrónico al demandante”, el cual fue anexado al correo electrónico allegado el 28 de abril de 2021 y que no fue posible visualizar por parte de esta dependencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 115

Hoy 16 de julio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

²
RADICADO N° 2017-00295-00

Código de verificación:

fa5ba38bdaa9b02cd00349eb6b50dda7bf12308ebaf2eecc632536a00327bd70

Documento generado en 15/07/2021 02:32:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>